



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 431.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 23 de junio de 2026

VISTO: El memorándum VMREI/DGCE/DIFTI/N.º 131/2026 del 16 de junio de 2026, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la asignación de vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la "XXVI Reunión Extraordinaria de la Comisión Mixta Paraguay – Brasil del Puente de la Integración", que se llevará a cabo el 25 de junio de 2026, en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil.

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el pago del combustible para el vehículo asignado y proveer los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 232 – Viáticos y 361 – Combustibles del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

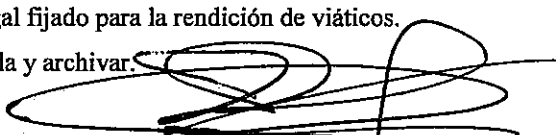
Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	CEN	Datos de la Actividad
Ministro Luis Bianchi, Director General de Comercio Exterior.	929.950	"XXVI Reunión Extraordinaria de la Comisión Mixta Paraguay – Brasil del Puente de la Integración"; 25 de junio de 2026 Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil.
Primer Secretario Hernán Muñoz Pérez, Director de Integración Física y Transporte Internacional.	2.321.703	
Asistente Oficial de A.A.T. Aldo Brítez, personal contratado del Departamento de Transporte.	1.037.835	

Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo anterior, en los rubros 361 – Combustibles y 232 – Viáticos, respectivamente.

Art. 3º Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro